



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1998/NGO/2  
14 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
18º período de sesiones  
27 de abril a 15 de mayo de 1998

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por la Federación de la Mujer y la  
Planificación de la Familia (Varsovia, Polonia) y la Federación  
Internacional de Planificación de la Familia, organización no  
gubernamental reconocida como entidad consultiva general

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito,  
que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/4 del  
Consejo Económico y Social.

[8 de abril de 1998]

## INTRODUCCIÓN

1. La transformación política y económica que se inició en Polonia en 1989 produjo cambios democráticos, pero también algunos efectos negativos con respecto a la condición de la mujer. La mujer soporta los principales costos de la transformación económica y política. En el decenio de 1990 la representación de la mujer en los cargos directivos se ha reducido considerablemente, de manera desproporcionada con relación a su elevado nivel de educación.

2. Recomendamos:

- a) que vuelvan a establecerse mecanismos estatales para promover la igualdad de género de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Gobierno polaco, y con los compromisos contraídos en Beijing en 1995; y
- b) que se aplique el Plan nacional de acción sobre la mujer adoptado por el Gobierno el 29 de abril de 1997.

### Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

3. Desempleo. El desempleo afecta en mayor medida a la mujer que al hombre y está en constante aumento. Las mujeres tienen más dificultades que los hombres en las distintas etapas de la vida profesional (comienzo de la carrera, ejercicio de un cargo y reincorporación al mercado del trabajo). Les resulta difícil encontrar un nuevo empleo a causa de la discriminación de que son objeto por parte de los empleadores, que al valorar sus calificaciones para el trabajo, suelen tener en cuenta su edad y situación familiar junto con sus aptitudes o en lugar de éstas. Los anuncios de puestos discriminados por sexo no están prohibidos.

4. Discriminación directa de las embarazadas en el mercado de trabajo. Se suele pedir a las mujeres que se presentan para un puesto que se sometan a un examen médico que incluye una prueba de embarazo.

5. Educación de las empleadas. Entre los empleados las mujeres tienen un nivel de educación muy superior al de los hombres. El 66% de las empleadas posee un nivel medio o superior de educación, frente a sólo el 39% de los empleados.

6. Lenta integración en las actividades del sector privado. La proporción de mujeres que trabajan en el sector privado es inferior a la de los hombres. Para la mayoría de las mujeres, especialmente las que tienen un nivel inferior de educación, las mujeres de edad y las de las zonas rurales, la integración en el sector privado es más difícil y el número de nuevos puestos, limitado.

7. Segregación sectorial de los puestos de femeninos. La distribución sectorial del empleo no ha cambiado en los últimos años. Al igual que en el pasado, el empleo femenino se concentra en el sector privado y en la industria ligera. Muchas mujeres que trabajan en la agricultura son trabajadoras familiares no remuneradas.

8. Persistencia de la diferencia salarial. El salario de la mujer representa una media del 70% del salario del hombre y esta tendencia no ha cambiado con el tiempo. En 1996 el salario masculino era el 26,2% superior al de la mujer. La discriminación indirecta contra la mujer en lo que respecta a los ingresos se debe en parte a que los "sectores feminizados" tienden a estar peor remunerados.

9. Recomendamos:

- a) que se eliminen las prácticas discriminatorias de los empleadores, como el examen médico de las mujeres que solicitan un puesto de trabajo destinado a descartar a las embarazadas;
- b) que se declaren ilegales los anuncios de vacantes diferenciadas por sexo; y
- c) que se haga cumplir la legislación que garantiza el derecho tanto del hombre como de la mujer a la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor.

Artículo 10 - Protección de la familia

10. Efectos de la restricción legal del aborto. En 1993 el Parlamento polaco aprobó la Ley contra el aborto, que declaró ilegal el aborto por motivos sociales. Este cambio radical afectó gravemente a muchas mujeres y familias, especialmente las pobres y carentes de educación. La Ley no impidió los abortos, pero obligó a las mujeres a abortar clandestinamente o en el extranjero. El aborto por motivos sociales había sido legal desde 1956 y se practicaba ampliamente a causa de la deficiencia de las políticas de planificación de la familia. Esta ley restrictiva se promulgó casi sin un período de transición y sin mecanismos que facilitaran la adaptación de las mujeres a los cambios. El Estado no adoptó simultáneamente ninguna política para promover y subvencionar programas de planificación de la familia.

11. Modificaciones de la situación jurídica del aborto. La Ley contra el aborto se liberalizó en 1996 y volvió a hacerse restrictiva en 1997. Se eliminó la disposición relativa al aborto por motivos sociales.

12. Subsidios para embarazadas. La Ley de 1993 obligaba al Gobierno a introducir un subsidio especial para las embarazadas más pobres. Sin embargo, a pesar de que el valor real del subsidio era más bien simbólico, pronto se comprobó que el Estado no podía conceder el subsidio a todas las mujeres necesitadas que tenían derecho a cobrarlo. El Estado indemnizó a esas mujeres en 1994, pero el monto del subsidio se redujo aún más. Sin embargo, muchas mujeres que se encontraban en una situación realmente difícil no cumplían los requisitos necesarios y no recibieron apoyo alguno. Por ejemplo, una embarazada que viviera con sus padres no tenía

derecho al subsidio, ya que se suponía que los padres la mantenían. Tampoco las embarazadas que no habían estado empleadas o las jóvenes que se encontraban en una situación profesional inestable tenían derecho a esa ayuda.

13. Embarazo de adolescentes. A partir de 1993 el número de embarazos de adolescentes aumentó considerablemente. En 1994 el número de partos de madres menores de 19 años representó más del 8% del total de partos.

14. Recomendamos:

- a) que se aprueben normas sobre el aborto que permitan que las mujeres que estén en una situación de crisis adopten sus propias decisiones en materia de reproducción;
- b) que se refuerce y amplíe el apoyo financiero a las embarazadas que se encuentran en situaciones difíciles; y
- c) que se fomente la adopción de medidas preventivas, como los programas de planificación de la familia y educación sexual.

Artículo 12 - Derecho a la salud

15. Condición sanitaria de la mujer. En Polonia la salud reproductiva de la mujer es deficiente. Las tasas de morbilidad y mortalidad femeninas debidas a los problemas del sistema reproductivo son elevadas y aumentan sistemáticamente. En el informe sobre la situación demográfica de Polonia correspondiente a 1994 (Comisión Demográfica Estatal) se prevé que, si los servicios de atención de la salud no mejoran en lo que respecta a la prevención, el diagnóstico y la terapia del cáncer, el número de fallecimientos de mujeres debidos al cáncer es posible que aumente en un 40% para el año 2010.

16. Servicios médicos. Faltan servicios de prevención y detección de enfermedades de la mujer tales como el cáncer de mama o del cuello del útero, por lo que el cáncer, y especialmente el de mama, suele alcanzar un estado avanzado antes de que se detecte. Casi el 15% de las mujeres no tienen ni siquiera la posibilidad de someterse al frotis cervicouterino. El 53% de las mujeres no tienen la posibilidad de que se le practiquen mamografías. Los servicios médicos son particularmente insuficientes en el campo. El sistema de atención sanitaria no trata en la medida adecuada los problemas de salud de las niñas ni los de las mujeres que ya no están en edad de reproducirse.

17. Planificación de la familia. El aborto sigue siendo ilegal, pero los servicios de planificación de la familia no disponen en proporción suficiente de los fondos públicos destinados a la salud y no suelen prestarse en el marco del sistema público sanitario. Las mujeres no pueden beneficiarse adecuadamente de los métodos anticonceptivos. La esterilización es ilegal. Los subsidios para cinco anticonceptivos introducidos en 1997 por el anterior Gobierno fueron suprimidos por el nuevo Gobierno en marzo de 1998.

18. Embarazadas con problemas de salud. Las embarazadas cuyo embarazo representa un peligro para su salud tropiezan con problemas para recibir la

atención necesaria para llevar a término su embarazo. Es bastante común que se las obligue a dar a luz.

19. Violencia contra la mujer. La violencia contra la mujer es uno de los problemas más penosos de Polonia, pero aún no se lo reconoce ni aborda adecuadamente. No hay datos sistematizados sobre la violencia. Tampoco se adoptan medidas preventivas ni existen mecanismos suficientes para apoyar a las víctimas de la violencia. El número de albergues y otras instituciones de apoyo es insuficiente. El programa estatal de lucha contra la violencia en el hogar fue iniciado por el ex Ministro de Familia y Asuntos de la Mujer en 1997. El nuevo Ministro de Asuntos Familiares ha suspendido su ejecución sin ninguna razón de peso para hacerlo.

20. Industria sexual. Se reconoce que la prostitución y el número de trabajadoras sexuales están aumentando considerablemente, incluso entre las adolescentes. Las trabajadoras sexuales son vilipendiadas, discriminadas, tratadas como delincuentes y a menudo acusadas de contagiar enfermedades de transmisión sexual, como el SIDA. El problema de la trata de mujeres en la región de Europa central y oriental ha sido reconocido por las Naciones Unidas. La Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, publicó un informe sobre la cuestión de la trata y la prostitución forzada de mujeres según el cual la trata en la región de Europa central y oriental alcanzaba proporciones epidémicas a comienzo del decenio de 1990. También se ha reconocido el aumento de la trata de mujeres muy jóvenes. Muchas víctimas tenían de 15 a 18 años. Al ser un país de envío, de destino y de tránsito a la vez, Polonia se destaca en la trata internacional.

21. Recomendamos:

- a) que la salud reproductiva ocupe un lugar prioritario en los programas y políticas oficiales de salud;
- b) que se refuerzen las medidas preventivas en materia de atención de la salud;
- c) que se fomenten los programas de planificación de la familia y se legalice la esterilización como método de planificación de la familia; y
- d) que se apliquen los programas oficiales de lucha contra la violencia en el hogar y la trata de mujeres.

Artículo 13 - Derecho a la educación

22. Estereotipos basados en el género. El sistema de educación perpetúa de muchas maneras los estereotipos basados en el género, al fomentar las funciones familiares de la mujer como las más importantes. En la enseñanza primaria los niños se familiarizan con los papeles que desempeñan el hombre y la mujer en la sociedad. En la mayoría de los casos sin darse cuenta,

los maestros emplean manuales que perpetúan un modelo patriarcal de la familia y el mundo.

23. Desigualdad de posibilidades educativas. Hay algunas desigualdades entre muchachas y muchachos en la enseñanza secundaria superior y universitaria. No se alienta a las mujeres a realizar actividades técnicas o a recibir educación técnica. Las muchachas tienen pocas opciones en la enseñanza secundaria superior. En los últimos años se han cerrado muchas escuelas profesionales de mujeres. Algunas escuelas técnicas no aceptan a las muchachas, por lo que en las escuelas de enseñanza general hay más muchachas que muchachos.

24. Educación sexual. En 1997 el Gobierno se vio obligado a introducir la educación sexual en los programas de las escuelas públicas, pero posteriormente intentó suprimir el programa. Si bien ese intento no tuvo éxito, la política actual demuestra que el Gobierno no cumple esa tarea de acuerdo con las normas y prácticas internacionales más avanzadas.

Los programas de estudio y los manuales presentan principalmente la posición de la Iglesia católica en materia de sexualidad humana, cuestiones de género y anticoncepción.

25. Recomendamos:

- a) que se ideen y elaboren programas de estudio, libros de texto y material pedagógico exentos de estereotipos basados en el género, en todos los niveles de educación, incluso en la formación de maestros; y
- b) que se introduzca en las escuelas un programa de educación sexual que tenga en cuenta las consideraciones de género y se base en las normas más avanzadas.

-----